



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

Resolución Departamental No. 16256 del 27/11/2002 -Resolución Municipal No. 0716 del 22/11/2004 –
Resolución Municipal No. 000325 del 22/01/2016
DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

PROYECTO ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIAS Y CUIDADORES INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS 2020

Responsables: Docente: María Paulina Ríos G
Docente: Mónica Gil Pavas
Docente: Alba Lucero Restrepo Ortiz
Acompañantes: Docente De Apoyo UAI: Eliana Yamile Góez
PEEP: Andrea Valencia
Tiempo de ejecución: año 2020

Escuelas Para Padres Y Madres De Familias Y Cuidadores

CARACTERIZACIÓN

La Institución Educativa José Celestino Mutis, está ubicada en el Barrio La Mansión, Villa Hermosa, perteneciente a la Comuna 8 del Municipio de Medellín, conformada por 29 docentes, 1 maestra PTA, 1 maestra de apoyo, 1 coordinadora, 1 rectora, 850 estudiantes, de los cuales; 410 son mujeres y 440 son hombres, en esta

Institución hay 5% de estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticados y 4% de estudiantes presuntivos de alguna discapacidad, 18% de estudiantes son Venezolanos y 10 % son estudiantes migrantes de diversas regiones de Colombia.

Las familias que componen la Institución Educativa viven en hogares clasificados mayoritariamente en los estratos 2 y 3, las principales actividades económicas de los padres, madres o cuidadores de los estudiantes son comercio informal y los niveles de escolaridad son bachilleres y tecnólogos. Las formas familiares que predominan en la Institución Educativa son la familia nuclear, la familia extensa, la familia monoparental y algunos casos de familia homoparental.

- **OBJETIVO GENERAL:**

- ✓ Generar un espacio de reflexión entre docentes, directivos, padres y madres de familia y cuidadores en torno a los acontecimientos que suceden frente a ciertas problemáticas dadas en la institución y a nivel familiar.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ✓ Fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoque en las escuelas familiares, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como garantes de los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes de la Institución Educativa José Celestino Mutis.
- ✓ Brindar a los padres y madres de familia y cuidadores talleres, charlas, acerca de la educación de sus hijos con el fin de mejorar la convivencia institucional, familiar y social.
- ✓ Promover estrategias, herramientas, técnicas de estudio que le permitan al padre y madre de familia y cuidador obtener mayores elementos en la formación de sus hijos

JUSTIFICACIÓN:

La escuela de padres y madres de familia y cuidadores es un proyecto enmarcado para propiciar espacios de participación y estrechar los vínculos dentro de la familia y a su vez, con la Institución Educativa ya que con el paso del tiempo, los lazos familiares se van desligando a causa del mal uso de las nuevas tecnologías (TICS) mal utilizadas (internet, redes sociales, celulares y tablets, etc.) y se va alejando de

la escuela por las múltiples ocupaciones, tanto de padres de familia, como de los docentes y directivos en la atención que se brinda a los NNA.

Las ambivalencias que existen entre la escuela, la familia y la sociedad, en donde constantemente existen muchas disputas por la falta de comunicación constante, se crea una idea que aportará la recuperación de espacios entre estos tres entes que apoyan a la educación de los NNA, llamado: **PROYECTO ESCUELA DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES**, (dirigido por el personal docente de la I.E José Celestino Mutis. Este servirá, como apoyo a los padres de familia en la relación con sus hijos, en cuanto al manejo de la norma como parte fundamental en el inicio del proceso social, familiar y cultural; además en la transformación de su entorno, incluso como soporte para estimular tanto la parte del desarrollo académico que se teje dentro de la institución y lograr una verdadera formación de manera integral.

Para lograr esto es importante tener una sana convivencia, comunicación asertiva, una mejor interacción con los distintos miembros de la familia, la institución y la sociedad; por lo tanto, la escuela de padres, será la mediadora entre los estudiantes y los docentes, los cuales tendrán, una gran influencia en los aprendizajes; a partir de elaboración de estrategias, talleres, charlas, y reflexiones que serán más eficaces y darán respuesta a las demandas de los padres y madres familia y cuidadores .

MARCO NORMATIVO

Externa

LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

ARTICULO 67

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formara el ciudadano en el respeto a los derecho humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria de cinco a los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del estado y será este el encargado de regular y ejercer la suprema vigilancia e inspección de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educadores; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para acceso y permanencia en el sistema educativo.

LEY GENERAL DE EDUCACION 115

ARTICULO 1

OBJETIVO DE LA LEY

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

ARTICULO 92

La educación favorece el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socio-económico del país.

ARTICULO 5

Fines de la educación

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

La formación en el respeto de la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habituales, así como la valorización del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

ARTICULO 13

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN.

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.

Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.

Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de si mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro el respeto de la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.

Crear y fomentar una conciencia de la solidaridad internacional.

Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional u ocupacional.

Fomentar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.

Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

ARTICULO 14

ENSEÑANZA OBLIGATORIA

La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación en los valores humanos.

ARTICULO 20

OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Propiciar la formación social, ética y moral, de organización social y de convivencia humana.

ARTÍCULO 25

FORMACION ÉTICA Y MORAL

La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemplen el proyecto educativo institucional.

LEY 2025 DE 2020

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las Instituciones de Educación preescolar, básica y media del país.

Tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Artículo 4°

Obligatoriedad. Habla de que, desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa. En caso de inasistencia, la Institución educativa podrá implementar sanciones pedagógicas, siempre y cuando se respete el derecho de defensa.

Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia

Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna

Artículo 10. Habla de la corresponsabilidad como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Ley 1361 de 2009

Por medio del cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En esta ley se dictan los derechos y deberes de las familias.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar

Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994.

Artículo 52. Habla de la participación de la Familia y reconoce su papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115.

Decreto 1286 de 2005

Por medio del cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados.

Acuerdo 054 de 2011 Política Pública Familia en Medellín

Busca garantizar y promover el restablecimiento de los derechos de la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, creando oportunidades que contribuyan a que la familia resuelva situaciones internas, y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social.

Entre sus objetivos se encuentra, objetivos generales: Promover acciones que propendan por la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de las familias de la ciudad de Medellín y promover la participación activa de la familia en la gestión de su propio desarrollo y en la construcción de ciudadanía.

Acuerdo 146 de 2019 – Proyecto Escuela Entorno Protector-PEEP

El presente Acuerdo adopta e institucionaliza el Programa Escuela Entorno Protector como parte de la Secretaría de Educación municipal de Medellín, para asesorar a los establecimientos educativos en el fortalecimiento de su gestión escolar, favorecer la convivencia y mediación escolar, el liderazgo estudiantil, la relación familia y escuela, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la construcción de ciudadanía y la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

REFERENTE CONCEPTUAL:

El presente proyecto se fundamenta en los siguientes conceptos claves:

FAMILIA

Es el escenario natural de desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tal como lo propone la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989). La familia en la actualidad debe ser entendida como la organización donde todos los integrantes que hacen parte de ella participan directamente en la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con responsabilidad social para el bien de ellos y por supuesto de la sociedad. (GUÍA N°26 MEN, 2007).

Según la Política Pública Nacional para las Familias Colombianas (2012), la familia es un sujeto colectivo titular y garante de los derechos y agente político interlocutor de los agentes externos que la rodean. A pesar de los muchos cambios en la sociedad que han alterado sus roles y funciones, la familia continúa dando la estructura natural para el apoyo esencial emocional y material para el crecimiento y bienestar de sus miembros.

Además, la familia es una unidad social básica de producción y consumo y, como tal, está en el núcleo del proceso económico. Sus necesidades deben estar estrechamente conectadas con los objetivos de desarrollo económico y social, como un estándar mínimo de progreso.

Desde la “política pública para la familia en Medellín”, la familia se reconoce como: Agencia de formación, Agencia de Vida Digna y Agencia de Democracia y Ciudadanía (Acuerdo 054 de 2011).

La expresión “padres y madres de familia y cuidadores”; comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados. (Ley 225 de 2020)

Alianza Familia - Escuela.

Se define como las relaciones y acciones colaborativas que involucran a los miembros de la familia, el establecimiento educativo y otros miembros de la comunidad que promueven el desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Son relaciones que deben basarse en la confianza mutua, el respeto y la responsabilidad compartida.

Mientras que el involucramiento parental se centra en las acciones que padres, madres y escuela hacen de manera independiente para estar al tanto y participar en el desarrollo académico y personal de los estudiantes, las alianzas familia - escuela busca crear vínculos recíprocos y complementarios para promover el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de toda la comunidad escolar.

Corresponsabilidad

Desde el código de infancia y adolescencia, se entiende por corresponsabilidad, la Concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN (CRONOGRAMA)

De acuerdo con el referente normativo, ley 2025 del 23 de julio de 2020, la Institución Educativa José Celestino Mutis implementará las Escuelas de Padres, Madres y Cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, siendo las sesiones convocadas una de las estrategias para fortalecer las capacidades de las familias como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los y las estudiantes y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Los contenidos de las escuelas para padres, madres y cuidadores se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los y las estudiantes, padres, madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, los principios y valores de la Institución Educativa, la etapa de desarrollo en que se encuentren los y las estudiantes, así como en la Ley 2025 de 2020, donde se menciona que estos deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
2. Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
3. Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
4. Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
5. Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
6. Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
7. Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
8. Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
9. Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.

10. Rutas de atención, promoción y prevención definidas en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

11. Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

ESTRATEGIAS METODOLOGÍCAS

Algunas de las estrategias que la Institución Educativa José Celestino Mutis implementará para fomentar la participación de los padres, madres y cuidadores en los espacios que se convoquen son:

- Identificar estrategias de convocatoria exitosa.
- Metodologías y técnicas de trabajo participativas.
- Encuentros con las familias de acuerdo con las necesidades o temas que ellas propongan.
- Implementar lenguajes inclusivos teniendo en cuenta las particularidades de las familias participantes.
- Evaluar procesos familiares y sus resultados conjuntamente, sistematizando esta información.
- Realizar un seguimiento a las estrategias y acciones implementadas.

El proyecto de **ESCUELA DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES** será a través de taller reflexivo, experiencial, lúdico y vivencial, ya que tendrá como eje central la reflexión y las sugerencias de los padres de familia frente a sus inquietudes de cómo manejar ciertos conflictos, comunicaciones y situaciones en el hogar, que a su vez afectan la dinámica institucional.

Se realizarán talleres de sensibilización, video conferencias, juegos de roles, socio dramas, en los que se trabajarán temas como: desarrollo y pautas sobre la comunicación asertiva, sexualidad, el manejo de la norma, relaciones interpersonales conversatorios y acciones pedagógicas, que logren un espacio de integración familiar, docentes y estudiantes, como parte fundamental en el proceso de interacción social.

DIAGNÓSTICO

Encuesta aplicada

Estrato Socioeconómico: 2 – 3

A continuación, se presenta el análisis luego de realizar la encuesta a los padres de familia de la jornada de primaria. Número de padres de familia: 69 padres de familia.

Quienes acudieron al primer encuentro de escuela de padres, se propicia un entorno en donde se generan inquietudes frente a sus vivencias y experiencias tanto familiares como institucionales, acuden conjuntamente a la participación en donde buscan enriquecer la labor de ser padres hoy, como un reto cada día más difícil en este siglo, ya que existen aún más exigencias, en donde las familias han evolucionado a otro precio, las demandas de las nuevas tecnologías y nuestra sociedad de consumo se están convirtiendo en la prioridad para nuestros hijos y de los padres de familia no saben qué hacer frente a esta situación, quiénes en su afán, en el término “no tengo tiempo” para mi hijo”, han delegado los medios de comunicación como los educadores y “cuidadores” de sus hijos, en tanto que son padres, abuelos, tíos y vecinos quienes están a cargo de la responsabilidad es por esto que la escuela de padres para la convivencia es una invitación para que toda la comunidad institucional reflexione frente a las dinámicas y los fenómenos que se han establecido mediante unos temas que si bien los padres han propuesto las temáticas principales que serán abordadas son:

Cronograma escuela de Padres 2020

Se propone dividir la escuela de padres y madres de familia y cuidadores en cuatro sesiones, última semana de cada periodo con acompañamiento de los docentes encargados y conferencista.

Último viernes primer periodo Marzo 27

Hora: 8:00am

Lugar: Patio Central

Grupo: Preescolar y primero

Tema: *Pautas de Crianza*

Encargados: Docentes Preescolar, docentes aula de apoyo, conferencista.

Último viernes segundo periodo Junio 12

Hora: 10:00am

Lugar: Patio Central

Grupo: Bachillerato

Tema: *Adicciones*

Encargados: Docentes Preescolar, docentes aula de apoyo, conferencista.

Último viernes tercer periodo Septiembre 11

Hora: 8:00am

Lugar: Patio Central

Último viernes cuarto periodo Noviembre 27

Hora: 10:00am

Lugar: Patio Central

Grupo: Bachillerato

Grupo: Preescolar,
primaria y bachillerato

Tema: *Nutrición*

Encargados: Docentes
Preescolar, docentes
aula de apoyo,
conferencista.

Tema: *Inteligencia
Emocional*

Encargados: Docentes
Preescolar, docentes
aula de apoyo,
conferencista.

RECURSOS Y PRESUPUESTOS

RECURSOS:

- Padres de familia
- Psicólogos
- Orientadores
- Conferencistas
- Docentes
- Estudiantes
- Aulas de clase
- Video beam
- Dvd
- Tv
- Cable hdmi
- Cable 1x1
- Tableros
- Equipo de sonido
- Marcadores
- Cartulina
- Block iris
- Colbón

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

- Control de asistencia de los encuentros
- Evaluaciones de la satisfacción de las actividades realizadas
- Encuestas
- Invitación por medio escrito y de manera individual a las familias de la institución
- Divulgación de los encuentros en la página web de la institución